

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento del desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se realiza su convocatoria para el año 2023, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE205I).

BDNS (Identif.): 669929.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las empresas acuícolas u organizaciones de estas con ámbito de actuación autonómico, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, que desarrollen proyectos de innovación en colaboración con organismos científicos o técnicos reconocidos por el Estado o por la Comunidad Autónoma de Galicia.

A los efectos de esta orden, se considera empresa acuícola a las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos que se dedican a realizar actividades de acuicultura en cualquiera o todas sus fases de explotación, cría, cultivo o reproducción, emplazados en las zonas terrestre, marítimo-terrestre o marítima, y que tengan sus instalaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo. Finalidad

Esta orden, con código de procedimiento PE205I, tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a realizar proyectos que fomenten el desarrollo tecnológico, la innovación y la com-



petitividad en el sector de la acuicultura (artículo 47 Reglamento (UE) número 508/2014) y que tengan como objetivo:

a) El desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, disminuyan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible.

b) El desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados.

c) El estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento del desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se realiza su convocatoria para el año 2023, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE205I).

Cuarto. *Importe*

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el cuadro que se inserta dotadas en el proyecto de presupuesto de gastos de la Consellería del Mar para el año 2023. Los importes máximos de las subvenciones que se concedan e dicho ejercicio presupuestario ascenderán a la siguiente cuantía:

Aplicación presupuestaria	Año 2023
15.02.723A.770.0	400.000,00 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día



hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 21 de diciembre de 2021

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: e5sgsmi5-ii11-cx03-fkp3-rv0o0fdkcmh9

